



Procedimiento de acceso a los servicios del agente generador Genersol S.A.S. E.S.P.



Introducción

Genersol S.A.S. E.S.P., en adelante Genersol, es un agente del Mercado de Energía Mayorista de Colombia (MEM) y actúa en calidad de Generador. Genersol opera activos de generación de energía renovable y actualmente cuenta con una planta solar de 35 MW. En su calidad de agente generador, Genersol compra y vende energía en la bolsa del MEM y tiene contratos de compraventa de energía orientados al mercado regulado y no regulado. Sin embargo, Genersol no atiende usuarios finales.

Alcance

Genersol proporciona servicios de generación de energía eléctrica, en el que desarrolla actividades de compra y venta de energía en grandes cantidades a otros participantes del mercado. Es importante destacar que la empresa no proporciona servicios directamente a los usuarios finales, por lo tanto, no tiene procedimientos para manejar reclamaciones o cambios de proveedor por parte de estos, ya que estas acciones se encuentran por fuera del alcance de su negocio.

Procedimiento

- Contacto: cualquier requerimiento de compra o venta de energía para un agente que se encuentre registrado en el MEM, o empresa que tenga dentro de su objeto la compra y venta de energía eléctrica, se debe realizar por medio de correo electrónico al canal oficial notificacionescolombia@ecoener.es con copia al Director Comercial (actualmente mvelasquez@ecoener.es).
- Contenido: la oferta de compra/venta de energía debe incluir i) cantidad de energía disponible para venta, ii) cantidad de energía requerida para compra, iii) fecha de inicio de suministro de energía, iv) duración del contrato, v) condiciones técnicas, vi) condiciones económicas, entre otros.
- Evaluación: el área comercial de la compañía se encargará de evaluar la solicitud y en un término máximo de 15 días hábiles, a partir de la recepción de la solicitud, brindará una respuesta. En caso de que la respuesta sea positiva, se iniciará la fase de negociación de términos y debida diligencia de la contraparte. En caso de que la respuesta sea negativa, se procederá a cerrar el caso a menos de que se presente una contraoferta. En caso de que se venza el término de los 15 días hábiles, se entenderá como silencio administrativo negativo.
- Controversias: en caso de que se presente alguna controversia sobre el proceso de negociación, se tiene a disposición el canal notificacionescolombia@ecoener.es para atender dichas solicitudes.



Genersol aclara que el anterior procedimiento aplica para solicitudes de compra y venta de energía orientadas al mercado no regulado. Genersol se reserva el derecho de participar en procesos de compra y venta de energía orientados al mercado regulado.

María Juliana Tascón Ortiz

Representante Legal

Genersol S.A.S. E.S.P.